

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

58. ORDEN Nº 0715, DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2025, POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL PUESTO DE TRABAJO DE JEFE/A DE NEGOCIADO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESIDENCIA, EMPRENDIMIENTO Y COOPERACIÓN CON LA UNIVERSIDAD.

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden de 19/02/2025, registrada al número 2025000715, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Visto el informe del Negociado de Gestión de Empleados Públicos, en relación a las alegaciones realizadas a la lista provisional para la provisión de un puesto de trabajo de Jefe/a de Negociado de Gestión Administrativa de la Dirección General de Presidencia,

Emprendimiento y Cooperación con la Universidad (BOME. Extraordinario Núm. 5 de 2801-2025), habiendo transcurrido el plazo de alegaciones y estando excluidos todos los candidatos,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 37900/2024, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Declarar desierto el puesto de trabajo de Jefe/a de Negociado de Gestión Administrativa de la Dirección General de Presidencia, Emprendimiento y Cooperación con la Universidad.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su publicación.

Melilla, a 19 de febrero de 2025,
El Secretario Técnico de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler